



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 15 JUN 2011

VISTO: las actuaciones Letra TCP - DA N° 167/2011, caratuladas "S/COMISIÓN DE SERVICIOS A RIO GRANDE, HUGO CEUNINCK – 16 y 17 DE JUNIO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 976/2011, Letra TCP – SL, el Sr. Secretario Legal solicita se autorice al agente adscripto Hugo CEUNINCK, a efectuar una Comisión de Servicios a la Ciudad de Río Grande y Tolhuin los días 16 y 17 de Junio de 2011, a los fines de diligenciar cédulas de notificación y presentar respuestas a oficios judiciales del Distrito Judicial Norte.

Que corresponde autorizar lo solicitado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde ordenar la liquidación de un día y medio (1½) de viáticos a favor del citado agente, de acuerdo a la escala vigente y autorizar el reintegro de los gastos que demande su traslado, previa presentación de los comprobantes de pago correspondientes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 12° y Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50; Resolución Plenaria N° 277/2009, Artículo 45° de la Ley Nacional N° 22140, Resolución Plenaria N° 23/09 – Escala de Viáticos, Resolución Plenaria N° 110/09 "S/ Régimen de viáticos" y Resolución Plenaria N° 89/2010.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Destacar en Comisión de Servicios a la Ciudad de Río Grande los

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2\\...

días 16 y 17 de Junio del corriente año, al agente adscripto Hugo CEUNINCK, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el pago de un día y medio (1½) de viáticos por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 540,00) al mencionado agente, de acuerdo a la escala de viáticos vigente.

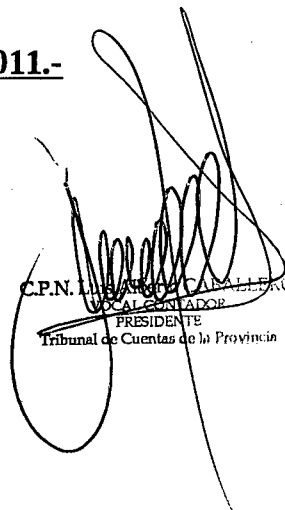
ARTICULO 3°.- Autorizar el reintegro de los gastos de traslado, previa presentación de los comprobantes correspondientes.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 371 y 372 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 5°.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 203 /2011.-

TCP
Confeccionó DL
Controló
Corrigió


C.P.N. LUIS ÁNGEL CABALLERO
LOCAL ENTENDADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia